

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **46**

Fecha Fijación: **14/07/2023**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2014 00060	Ejecutivo	MARCO ACOSTA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos ENTREGUESE el título judicial referenciado al Dr. JULIAN ANDRES GIRALDO MONTOYA, CONTINUESE EL CREDITO por la suma de (\$987.058,00).	13/07/2023	
11001 31 05 02 2022 00287	Ordinario	BLANCA FLOR HERRERA	CLARA RICO DE OSTOS	Auto ordena emplazamiento Se dispone el EMPLAZAMIENTO, de la persona natural CLARA RICO DE OSTO, se PROVEE el cargo de curador ad litem en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, para el efecto se designa a la Dr(a) CARMEN MARITZA GUALDRON ESCOBAR, comuníquesele y notifíquese	13/07/2023	
11001 31 05 02 2022 00480	Ordinario	KILIAM DAVID MORA HERRERA	CORVESALUD LIMITADA .	Auto inadmite contestación de la demanda INADMITE la presente contestación de demanda, el Juzgado dispone un término de cinco (5) días hábiles a fin de que se sirva allegar el escrito de contestación en documento adjunto, so pena de dar por no contestada la demanda. El profesional no hizo un pronunciamiento expreso y concreto sobre cada uno de los hechos de la demanda, advirtiendo que cuando no le constan los hechos, debe manifestar las razones de su respuesta.	13/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2023 00049	Ordinario	ESPERANZA SARRIA ZAPATA	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda, por la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.,Finalmente incorpórese el trámite de notificación personal a la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y MINISTERIO PUBLICO OFICINA DE BONOS PENSIONALES., sin embargo,previo a tomar cualquier determinación se REQUIERE a la parte actora acreditar, si lo hubo, el acuse de recibido y/o entrega del mensaje en los términos del numeral 8° del Decreto 806 del año 2020 hoy ley 2213 del año 2022.	13/07/2023	
11001 31 05 02 2023 00211	Ejecutivo	ERNESTO RIVERA BECERRA	TV CABLE COLOMBIA S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del señor ERNESTO RIVERA BECERRA y en contra de la sociedad V CABLE COLOMBIA SAS, NOTIFIQUESE	13/07/2023	
11001 31 05 02 2023 00212	Ejecutivo	ELISEO AGUILAR PIRACON	INGENIEROS CONTRATISTAS DE COLOMBIA SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del señor ELISEO AGUILAR PIRACON y en contra de la sociedad INGENIEROS CONTRATISTAS DE COLOMBIA, OTIFIQUESE	13/07/2023	
11001 31 05 02 2023 00220	Ejecutivo	MARTHA NOHEMI CASTRO ARDILA	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS DIS SA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de la señora MARTHA NOHEMI CASTRO y en contra de la sociedad ENRIQUE DAVILA LOZANO EDL LTDA Y DISEÑOS, D2 CONSULT COLOMBIA, DISEÑOS INTERVENTORIAS SERVICIOS DIS S.A, decreta medida cautelar-notifiquese	13/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH **14/07/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Maria Daza Silva
SECRETARIO